



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/5336

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia"

RESOLUCIÓN N° 125/2026-CI

SALTA, 21 de abril de 2026

Expte.: 37/26-CI-UNSa

VISTO:

Las Jornadas de Becarios y Becarias del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta "Dr. Arturo Oñativia", a llevarse a cabo los días 14 y 15 de abril de 2026 aprobada por Res. N° 089/26-CI, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las jornadas referidas, se contará con la presencia de Docentes-Investigadores, Becarios y Becarias de esta Universidad.

Que, con el propósito de brindar una atención adecuada es que resulta necesario solventar las diversas actividades referidas a ceremonia y protocolo, ornamentación, y servicio de catering, entre otras.

Que, considerando los gastos realizados por parte del Personal del CIUNSa en relación a las actividades referidas ut supra, resulta necesario reconocer y aprobar los mismos, a fin de autorizar los reintegros correspondientes.

Que, atento a lo expuesto, se adjuntan los siguientes comprobantes: a) Factura "B" N° 00010-00031171 por un monto de \$30.000,00 (pesos, treinta mil con 00/100); b) Factura "B" N° 00010-00031174 por un monto de \$30.000,00 (pesos, treinta mil con 00/100); y, c) Factura "B" N° 00010-00031232 por un monto de \$27.500,00 (pesos, veintisiete mil quinientos con 00/100), emitidas por "PANADERÍA SAN ROQUE" – VALERIA SOFÍA MANGINI BLAZQUEZ – CUIT N° 27-23316364-9, y presentadas por la Srta. Marrupe, María Sonia – Personal Auxiliar de este Consejo, solicitando el reintegro correspondiente.

Que habiéndose realizado las comprobaciones pertinentes, por parte del Área Contable de este Consejo, se informa que los comprobantes referidos se ajustan a las normativas legales vigentes en la Universidad Nacional de Salta, en ARCA y DGR – Salta.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/5336

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia"

RESOLUCIÓN N° 125/2026-CI

Que, es necesario autorizar el pago de las facturas referidas, y de corresponder, expedir las constancias de retenciones resultantes.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN


RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pago de: a) Factura "B" N° 00010-00031171 por un monto de \$30.000,00 (pesos, treinta mil con 00/100); b) Factura "B" N° 00010-00031174 por un monto de \$30.000,00 (pesos, treinta mil con 00/100); y, c) Factura "B" N° 00010-00031232 por un monto de \$27.500,00 (pesos, veintisiete mil quinientos con 00/100), emitidas por "PANADERÍA SAN ROQUE" – VALERIA SOFÍA MANGINI BLAZQUEZ – CUIT N° 27-23316364-9, presentada por la Srta. Marrupe, María Sonia DNI N° 18.474.707 – Personal Auxiliar de este Consejo, en el marco de las Jornadas de Becarios y Becarias del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta "Dr. Arturo Oñativia", a llevarse a cabo los días 14 y 15 de abril de 2026 aprobada por Res. N° 089/26-CI; y expedir las constancias de retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el reintegro de la Factura "B" N° 00010-00031171, la Factura "B" N° 00010-00031174 y la Factura "B" N° 00010-00031232, de acuerdo a lo referido en el Art. 1° de la presente resolución, a la Srta. Marrupe.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto precedente a los fondos otorgados mediante RSPU 360 - 2023 - Fort. Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en UUNN 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar la presente resolución al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


DR. FACUNDO B. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA